



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2353/2009

ZAPALLAR, 30 de Junio de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación: Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña María José Olivares Farias, de fecha 30 de Junio de 2009.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **MARIA JOSE OLIVARES FARIAS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en [redacted]
- 2° La Prestadora deberá ejecutar la prestación de **"APOYO TÉCNICO PROFESIONAL EN ÁREA DE INGENIERIA EN CONSTRUCCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DESARROLLADOS POR LA SECPA"**.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 511.111.- (quinientos once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día 1 de Julio de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda y tercera del presente instrumento que por este acto se aprueba.
- 5° La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos en dinero o en especies de carácter excepcional.
- 6° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 7° **IMPUTESE** al gasto cuenta: 215.31.02.002.003: Ejecución de Proyectos de mejora constante.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C. CONTRATOS 2009/ D.A. N° 2353 09, María José Olivares



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO, SECRETARIA MUNICIPAL

EFC / OTL / RRHH / FCE / GADM / JBN / cec